

 <b>Municipio de Quito</b>	DOCUMENTO: INFORME TÉCNICO	<b>CODIGO: AZCA-DGT-2022-21</b>
	<b>Prescripción Adquisitiva de Dominio predio 1296691 A Favor de BLANCA LUCUMI JUSTICIA</b>	

### Registro de Cambios

Fecha	Responsable	Versión	Referencia de Cambios
2022/03/31	Ing. Israel Jiménez Veloz	1.0	Informe

#### 1. INTRODUCCION

- En atención al Memorando Nro. GADDMQ-AZC-2021-1355-E de fecha 20 de agosto de 2021 suscrito por el Dr. Vicente Patricio Egas Muñoz, mediante el cual expone: "En mi calidad de abogado en libre ejercicio profesional y dando contestación a los oficios números GADDMQ-AZCA-2021-2469-O y GADDMQ-AZCA-2021-2775-O de fechas 17 de agosto de 2021 y 02 de septiembre de 2021 respectivamente, y con fin de cumplir lo requerido por su autoridad a usted digo; adjunto sírvase encontrar el presente cinco (05) CDs correspondientes a los inmuebles que en posesión están cinco personas que obtuvieron las sentencias de prescripción adquisitiva de dominio las mismas que se encuentran ejecutoriadas, datos necesarios para el cálculo del pago del 15% de las áreas verdes y que corresponden a (...)"

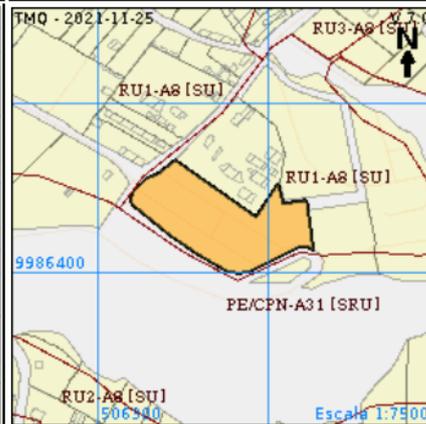
#### 2. ANTECEDENTES

- Con Proceso de Juicio No. 17230-2016-06678, la Unidad Judicial Civil con sede en la Parroquia de Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, jueves 08 de febrero de 2018, a las 10h50, se emite sentencia a favor de la señora Blanca Lucumi por prescripción adquisitiva de Dominio del inmueble signado con el numero 104 ubicado en el Conjunto Paseos de Calderón, Lote Uno de la parroquia de Calderón del Distrito Metropolitano de Quito, este inmueble se encuentra demarcado por los linderos:  
Por el Norte: En 6.73 m. con Pasaje C.- Por el Sur: En 6.04 m. con Pasaje 2do del Conjunto Habitacional de la II Etapa; al Este: En 13.77 m con pasaje C del conjunto Segunda Etapa.- Oeste linda en 16.74m con la Casa 103, propiedad de la señora Neli Argentina Carvajal.- Área del terreno que tiene este inmueble es de: 92.34 m2.

#### 3. ANÁLISIS TÉCNICO

- Revisado el Sistema Urbano de Información Metropolitana (IRM), se verifica que el predio No. **1296691**, con clave catastral No. **12713 02 005** se encuentra catastrado con los siguientes datos:

IRM - CONSULTA	
*INFORMACIÓN PREDIAL EN UNIPROPIEDAD	*IMPLANTACIÓN GRÁFICA DEL LOTE
<b>DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO</b>	
C.C./R.U.C.:	1791276655001
Nombre o razón social:	ASOCIACION SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A.
<b>DATOS DEL PREDIO</b>	
Número de predio:	1296691
Geo clave:	
Clave catastral anterior:	12713 02 005 000 000 000
En derechos y acciones:	NO
<b>ÁREAS DE CONSTRUCCIÓN</b>	
Área de construcción cubierta:	5497.34 m2
Área de construcción abierta:	0.00 m2
Área bruta total de construcción:	<b>5497.34 m2</b>
<b>DATOS DEL LOTE</b>	
Área según escritura:	15065.94 m2
Área gráfica:	15234.31 m2
Frente total:	322.69 m
Máximo ETAM permitido:	10.00 % = 1506.59 m2 [SU]
Zona Metropolitana:	CALDERON
Parroquia:	CALDERÓN
Barrio/Sector:	REDIN # 2
Dependencia administrativa:	Administración Zonal Calderón
Aplica a incremento de pisos:	



**Imagen 1.** Información Predial 1296691

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana (SUIM), feb 2022

\*Estos datos son de responsabilidad de la unidad de Catastro y no certifican áreas ni linderos

Predio: 1296691

Clave Catastral: 12713 02 005

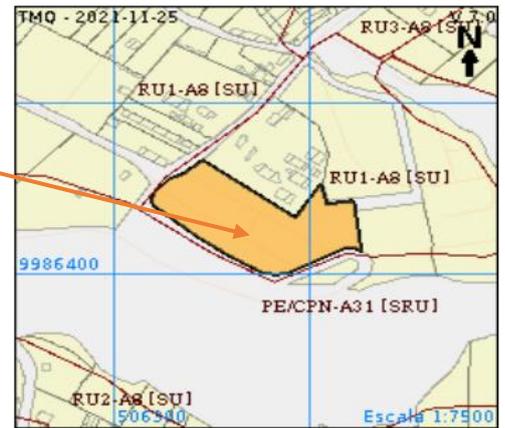


Imagen 2. Imagen Ubicación Geográfica predio 1296691

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana, feb 2022

### REGULACIONES

<b>ZONIFICACIÓN</b>		
Zona: A8 (A603-35)	<b>PISOS</b>	<b>RETIROS</b>
Lote mínimo: 600 m <sup>2</sup>	Altura: 12 m	Frontal: 5 m
Frente mínimo: 15 m	Número de pisos: 3	Lateral: 3 m
COS total: 105 %		Posterior: 3 m
COS en planta baja: 35 %		Entre bloques: 6 m
Forma de ocupación del suelo: (A) Aislada	Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano	
Uso de suelo: (RU1) Residencial Urbano 1	Factibilidad de servicios básicos: SI	

Imagen 3. Regulaciones/Zonificación predio 1296691

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitana, feb 2022 Proceso de Juicio No. 17230-2017-10398

- De conformidad las Regularizaciones estipuladas en el Sistema Urbano de Información Metropolitana (IRM)
  - Lote mínimo/ zonificación en base al Informe de Regulación Metropolitana (IRM) de consulta, generado el 25 de noviembre del 2021 (adjunto Anexo 1)

Cuadro No. 1 DATOS DEL LOTE

Descripción	Área	Observaciones
Área según escritura	15065.94 m <sup>2</sup>	Existe diferencia de áreas
Área gráfica	15234.31 m <sup>2</sup>	

Cuadro No. 2 ZONIFICACIÓN

Zonificación A8 (A603-35)	Área
Lote mínimo	600m <sup>2</sup>
Frente mínimo	15m
Uso de suelo	(RU1) RESIDENCIAL URBANANO 1

CUADRO No. 3 Prescripción Adquisitiva de Dominio

Prescripción Adquisitiva de Dominio - Juicio 17230-2016-06678	ÁREA	OBSERVACIÓN
LOTE Nro. 104	92,34 m <sup>2</sup>	NO CUMPLE
FRENTE SUR PASAJE C INTERNO	6.73 m	NO CUMPLE; NO COLINDA A UNA VÍA PÚBLICA
FRENTE SUR PASAJE 2 INTERNO	6.04 m	NO CUMPLE; NO COLINDA A UNA VÍA PÚBLICA
FRENTE SUR PASAJE C INTERNO	13.77 m	NO CUMPLE; NO COLINDA A UNA VÍA PÚBLICA

Cuadros 1,2,3. – Información Predio

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitano, feb 2022 y

De acuerdo a la Zonificación enunciada, el lote mínimo establecido para el sector RENDIN# 2 de la parroquia Calderón es A8 (A603-35), equivalente a 92,34 m<sup>2</sup> y frente mínimo de 6 m. En consecuencia, al ser una sentencia dictada dentro de un juicio de prescripción adquisitiva de dominio, respecto de una parte de un inmueble, **NO cumple las condiciones generales de los inmuebles de la zona** "lote mínimo" y "frente mínimo". Además, se debe mencionar que el pasaje es una vía interna del predio madre que no se encuentra aprobada en el P.P.C.

Cuadro de afectaciones y Observaciones

**AFECTACIONES/PROTECCIONES**

Descripción	Tipo	Derecho de vía	Retiro (m)	Observación
PROTECCIÓN DE ACCIDENTE GEOGRÁFICO	RETIRO			El retiro de protección de accidente geográfico visualizado en este documento es únicamente referencial. El retiro de protección de accidente geográfico definitivo se establecerá de acuerdo con los artículos 116 117 y 118 de la ordenanza No. 172

**OBSERVACIONES**

SOLICITARA EL BORDE SUPERIOR DE QUEBRADA ART 117-ORDENANZA A 0172 EN LA DIRECCION DE AVAUS Y CATASTROS DE ADM-AZCA  
 EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO DE VIA PARA DEFINIR AFECTACION ...COORDINARA EN JEFATURA D ETERRITORIO Y VIVIENDA D E ADM-AZCA  
 Previo a iniciar cualquier proceso de edificación o habilitación del suelo, procederá con la regularización de excedentes o diferencias de áreas del lote en la Administración Zonal respectiva, conforme lo establece el CÓDIGO MUNICIPAL, TITULO II.

Imagen 4. Afectaciones/Protecciones predio 1296691

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitano, feb 2022

Cuadro de Vías

VÍAS				
Fuente	Nombre	Ancho (m)	Referencia	Nomenclatura
SIREC-Q	39647	18	a 9.00m del eje de vía	0
IRM	VIA LLANO CHICO	12	a 6.00m del eje de vía	

Imagen 5. Información Vial predio 1296691

Fuente: Sistema Urbano de Información Metropolitano, feb 2022

## Análisis de la Prescripción Adquisitiva de Dominio

### Descripción del Juicio

“(…) SE ACEPTA la demanda, declarando prescritos los derechos de dominio que han ostentando la ASOCIACION SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A., en el lote de terreno construcción signado con el número 104 del Conjunto Habitacional Paseos de Calderón, circunscrito dentro de los linderos y dimensiones constantes en el escrito inicial de demanda e informe pericial, el mismo que se encuentra dentro de un lote de mayor extensión nominado como lote N.- 2 producto del fraccionamiento del inmueble situado en la parroquia de Calderón de este Cantón. Por efectos de prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio declarada, que la señora BLANCA LUCUMI JUSTICIA, adquiere el dominio del señalado inmueble, incluyendo la construcción establecida (…)”.

### Datos Prescripción Adquisitiva de Dominio:

Proceso No. 17230-2016-06678

Lote área: 92,34 m<sup>2</sup> **NO Cumple**

Frente vía aprobada: 0 m **NO Cumple**

- **Análisis del Plan Vial del Plan Parcial Calderón. Ordenanza Metropolitana No. 209** De acuerdo al P.P.C se evidencia que hay vías internas dentro del predio, que no son aprobadas; pero las únicas vías de acuerdo al Plano B3C2 del P.P.C; es la vía Carapungo de 12,00 metros de ancho.



Imagen 6. Información Vial predio 1296691  
Fuente: Plan Parcial de Calderón, feb 2022



Imagen 7. Información Vial predio 1296691  
Fuente: Tu catastro en línea, feb 2022

- **Análisis, contribución del 15% del área útil adjudicada adquirida mediante sentencia.**

En el caso que nos ocupa, el 15% del área útil prescrita corresponde a 13.85 m2, lo cual es inferior al lote mínimo vigente (600m2), razón por la que el actor de la demanda deberá compensar en valor monetario de acuerdo al avalúo catastral vigente a la fecha de la emisión del título de crédito correspondiente.

Conforme lo señalado en el Informe Técnico **GADDMQ-AZCA-CATASTRO-2022-0008-M** de fecha 16 de febrero de 2022 emitida por la Unidad Desconcentrada de Catastros, " (...) revisado el sistema de registro catastral SIREC-Q a la presente fecha, el inmueble identificado con Predio 1296691, Clave Catastral 1271302005, ubicado en la parroquia Calderón y catastrado a nombre de ASOCIACION SOLIDARIDAD Y ACCION A.S.A. RUC: 1791276655001, registra los siguientes datos técnicos:

<b>AIVA</b>	<b>AREA</b>	<b>VALOR/m2</b>	<b>Avalúo de terreno</b>
<b>08550004 URBANIZACION Y HOGAR DE ANCIANOS - URBANO</b>	<b>15065,94m2</b>	<b>64,00usd</b>	<b>746.595,67usd</b>
<i>Base Legal: ORDENANZA METROPOLITANA Nro. 27-2021 MODIFICATORIA DEL CAPÍTULO I " VALORACIÓN INMOBILIARIA", DEL TÍTULO III " DE LAS NORMAS PARA EL PAGO DE IMPUESTOS" DEL LIBRO III.5 DEL EJE ECONÓMICO DEL CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, con la cual se aprueba el plano del valor de la tierra de los predios urbanos y rurales del Distrito Metropolitano de Quito a regir para el Bienio 2022-2023.</i>			

Por tanto, el valor por compensación del 15% del área útil adjudicada mediante sentencia a la fecha de hoy es la que se detalla a continuación pudiendo esta cambiar si cambia el avalúo catastral.

1.- El cálculo se realiza en función del Avalúo del Terreno y no al AIVA

Se utiliza el Avalúo del terreno ya que el sistema SLUM en el cual se ingresa las Subdivisiones por prescripción utiliza los valores de: el Avalúo del Terreno, Área del Terreno y Área Prescrita

2.- La fórmula con la cual se calcula la compensación es la siguiente.

$(\text{Avalúo del Terreno} / \text{Área del Terreno}) * (\text{Área de prescripción}) * (15\% \text{ Contribución})$

Por tanto, el valor por compensación del 15 por ciento del área útil adjudicada mediante sentencia a la fecha de hoy es la que se detalla a continuación pudiendo esta cambiar si cambia el avalúo catastral.

3.- Con la fórmula mencionada, el área prescrita y los valores emitidos por catastros se realizó el cálculo:

$$(746.595,97 \text{ usd} / 15.065,94 \text{ m}^2) * (92,34 \text{ m}^2) * (0,15) = 686.39 \text{ usd}$$

<b>DOCUMENTO</b>	<b>ÁREA PRESCRITA</b>	<b>% CONTRIBUCIÓN</b>	<b>AVALÚO TERRENO</b>	<b>ÁREA TERRENO</b>	<b>MONTO CONTRIBUCIÓN \$ USD.</b>
<b>PREDIO 1296691</b>	<b>92.34</b>	<b>0.15</b>	<b>746595.94</b>	<b>15065.94</b>	<b>686.39</b>

#### **4. BASE LEGAL**

De acuerdo a la Ordenanza Metropolitana No. 001 que establece el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en su Artículo 2171.- **Supuestos en el que la contribución de áreas verdes públicas, para subdivisiones puede ser compensada**, en el numeral 4 establece "...En caso de la sentencia ejecutoriada dentro del juicio de prescripción extraordinaria adquisitiva de dominio, de una parte, de un lote que obliga a un fraccionamiento, de conformidad a lo estipulado en el artículo 424 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se deberá calcular el aporte del 15% del área total adquirida mediante sentencia. Si el área de la sentencia es inferior a 3000,00 m2, la contribución del área

útil adjudicada se compensará en valor monetario según avalúo catastral actualizado, cuando sea menor al lote mínimo asignado en la zonificación vigente...” Por lo expuesto, al tratarse de un área inferior a 3000,00 m2 y al ser menor al “lote mínimo” establecido en la zonificación, **compensará en valor monetario**, conforme lo señala la normativa metropolitana vigente.

#### 5. CONCLUSIONES

- Del análisis técnico se desprende que, la prescripción adquisitiva de dominio de una parte del inmueble del predio No. 1296691, **NO Cumple** con los datos establecidos en la zonificación vigente, tales como, “lote mínimo” y “frente mínimo”, razón por la que se emite **Informe Técnico No favorable**.

#### 6. FIRMA

Acción	Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Firma
Elaborado y revisado por:	Ing. Israel Jiménez	AZCA-DGT	2022/03/31	
Aprobado por:	Ing. Jessica Castillo	AZCA-DGT	2022/03/31	